

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GE-AH-F-070
NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A PQRSDF ANÓNIMAS		FECHA: 29/Abr/2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y demás normas concordantes,

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que mediante el presente edicto se notifica la respuesta al Reclamo BOY2026ER055017, radicada de forma anónima el día 25/09/2026, relacionada con el asunto:

“SEMANA INSTITUCIONAL DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE”.

Una vez analizada la solicitud presentada de manera anónima, la Subdirección de Calidad Educativa, informa que:

En atención a la solicitud relacionada con el desarrollo de las actividades presenciales correspondientes a la Semana Institucional en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto Boyacá, y específicamente con la programación prevista para el sábado 26 de septiembre de 2026, la Secretaría de Educación de Boyacá se permite señalar lo siguiente:

Las actividades correspondientes a la Semana Institucional deberán desarrollarse de conformidad con las orientaciones establecidas en la Circular No. 091 del 25 de septiembre de 2026 y con las disposiciones que regulan el calendario académico y la jornada laboral de los docentes y directivos docentes y Artículo 7 de la Resolución 8103 del 8 de octubre de 2025, que especifica “Artículo 7. CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADEMICO: Las administraciones municipales, los consejos directivos, directores de núcleo o los rectores establecimientos educativos, no tienen competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académica”.

En consecuencia, las acciones institucionales deberán guardar correspondencia con las fechas, jornadas, actividades y demás directrices definidas por esta Secretaría, dentro del marco de las competencias atribuidas a los rectores y directores rurales para la organización y funcionamiento de los establecimientos educativos.

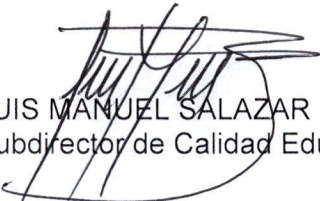
En relación con la programación prevista para el sábado 26 de septiembre de 2026, se precisa que cualquier modificación o establecimiento de una jornada que no se encuentre expresamente contemplada en las orientaciones emitidas por esta Secretaría deberá contar con la autorización expresa de la Subdirección de Calidad Educativa SEB y observar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la jornada laboral de los docentes y directivos docentes.

El presente edicto se fija en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, www.sedboyaca.gov.co por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 30/09/2026, y se desfijará el día 7/10/2026.

Dado en ciudad de Tunja, Boyacá, a los 30 días del mes de septiembre del 2026.

Fijese, comuníquese y cúmplase.

Cordialmente;



LUIS MANUEL SALAZAR MARTINEZ
Subdirector de Calidad Educativa